

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripción en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.  
*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.  
 Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente D. G. y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del día 15 de Setiembre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular núm. 220.

Habiéndose fugado del Hospital de Valencia, el preso José Ripol Orozco, de 25 años de edad, color moreno, ojos negros, pelo y bigote negro; Viste pantalón á cuadros, americana clara y sombrero hongo negro; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho preso, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 14 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

**PROGRAMA DE PREGUNTAS**

PARA EL PRIMER EJERCICIO EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALFONSO XII (1)

*Legislación hipotecaria.*

79. ¿Deben ponerse las notas marginales á que se refiere el artículo 18

del reglamento en todas las inscripciones hechas en virtud de títulos que comprendan varias fincas, ó sólo se ponen cuando en el título se enajenan ó gravan diferentes fincas? ¿Es extensiva la obligación de poner la nota cuando en vez de fincas comprenda el título diversos derechos reales? Fundamento de las opiniones que se ostenten.

70. De los errores cometidos en los asientos del Registro: errores materiales y de concepto. ¿Pueden rectificarse todos? Errores que puede rectificar por sí el Registrador.

71. Errores cuya rectificación no puede hacerse sin conformidad de los interesados en los asientos.

72. De la publicidad de los libros del Registro. ¿Pueden ser examinados los asientos por los interesados? Los Tribunales ¿tienen atribuciones para acordar que se saquen dichos libros de la oficina?

73. ¿Como deben solicitarse las certificaciones de los libros del Registro? ¿De qué extremos puede certificar el Registrador y en qué forma? Responsabilidad que contrae. ¿Cómo deben solicitar certificaciones de los libros del Registro las Autoridades y funcionarios del orden administrativo?

74. Valor legal de las certificaciones de los Registradores respecto á los gravámenes y dominio de los inmuebles.

75. Efectos de los asientos hechos en los libros de las suprimidas Contadurías de hipoteca. Como se cancelan.

76. De los asientos antiguos defectuosos y del modo de subsanar los defectos.

77. De la traslación de los asientos antiguos á los libros nuevos. Cuando es necesaria. Modo de verificarla. Explicación de la formalidad del cierre de los libros de las antiguas Contadurías. ¿Pueden extenderse en ellos algunos asientos?

78. Índice de las Contadurías. Disposiciones acerca de su cierre y de la rectificación ó formación de los mismos por los Registradores.

79. Índices del modelo Registro: sus clases y circunstancias que deben contener.

80. Libro de incapacitados é inventario.

81. Del libro de ingresos. Datos

que debe comprender. Pena impuesta á los Registradores por no llevar este libro.

82. Documentos que deben conservarse en la oficina del Registro. En qué forma se conservan. Requisitos de las diversas clases de legajos.

83. Importancia de la estadística del Registro de la propiedad. Libro de estadística y estados que deben suministrar los Registradores.

84. Datos que comprenden los estados que forman los Registradores.

85. De la provision de los Registros de la propiedad y carácter de los Registradores.

86. ¿Quiénes son inhábiles para ejercer el cargo de Registrador? Del juramento y de la toma de posesion. Nombramiento y cualidades del sustituto.

87. De la fianza de los Registradores: sus clases: tramitacion de los expedientes de fianza: responsabilidades á que se halla afecta. Devolucion.

88. Requisitos necesarios para la suspension, traslacion ó remocion de los Registradores. De las permutas y jubilaciones de los Registradores. De las licencias. Quién puede concederlas y por qué tiempo.

89. De la correccion disciplinaria de los Registradores.

90. Diversas responsabilidades que contraen los Registradores. ¿En qué casos responden civilmente por omision ó error? Y si estos son debidos al sustituto ó proceden de los auxiliares del Registrador. ¿Cuándo está exento de responsabilidad civil el Registrador por error ó omisiones en los asientos?

91. ¿Cómo se hace efectiva la responsabilidad civil de los Registradores? ¿Cuándo prescribe? Concurriendo varios perjudicados y no siendo suficiente la fianza. ¿Gozan todos de igual preferencia? Y por lo que no se cobra con la fianza, ¿qué accion les queda?

92. ¿Están facultados los Registradores para fermar consulta sobre cualquier duda que se les ofrezca en el desempeño de su cargo? ¿De qué manera debe proceder el Registrador cuando formule una consulta? Autoridades competentes para resolver las consultas y conocimiento que deben dar á la Direccion.

93. Las resoluciones de la Direccion general en los recursos gubernativos y en los expedientes de consulta ¿son obligatorias para los demás casos análogos? ¿Procede contra ellas algún recurso?

91. De las visitas ordinarias á los Registros. Funcionarios hábiles para practicarlas. Manera de proceder en las vistas. Extremos que han de comprender el acta de visita.

95. Modo de practicar las visitas extraordinarias á los Registros de la propiedad. ¿En qué casos tiene lugar? Circunstancias que deben hacerse constar en las actas.

96. ¿Quiénes están obligados á satisfacer los honorarios del Registrador? Procedimiento judicial para su exaccion. Recursos que los interesados pueden utilizar contra la regulacion indebida de honorarios hecha por el Registrador. Asientos que no devengan honorarios.

97. Cuando el Registrador presume que el valor que se da á una finca en el título que se presenta para su inscripcion no es el real y verdadero, ¿qué deberá hacer para no verse defraudado en sus honorarios? Cuando un título comprendo varias fincas y aparece en globo su valor, ó no se expresa, ¿qué recurso queda al Registrador para fijar sus honorarios?

98. Honorarios que devenga el Registrador en las diversas clases de notas marginales. De los honorarios proporcionales: escala gradual establecida para el cobro de honorarios cuando el valor de las fincas ó derecho no excede de 500 pesetas. El artículo 343 de la ley Hipotecaria ¿se refiere á todos los números del Arancel, ó sólo á los que tienen por base el número de línea? Razones que justifiquen la opinion que se sustente.

99. Aplicacion á Cuba y Puerto Rico de la ley Hipotecaria vigente en la Peninsula: reseña de las principales variaciones introducidas.

(Continuará.)

1) Véase el Boletín núm. 58, 61 y 63.

**ESTADO de los aprovechamientos de maderas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicadas en el Boletín oficial núm. 59 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.**

**PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.**

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	VOLUMEN Metros y decime- tros cubi- cos.	Tasa- cion. Pesetas	Sitios de la corta.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Valdáliga.	Caviedes y Canal de San Antonio.	Caviedes.	Alcalde de barrio.	100 robles.	155 830	4.845	El Torno, Carrada de Barriquel, Haya de las Palas y Alisedas.	4 Subasta.		16 de Octubre á las 10 de su mañana
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 hayas	59 340	600	Bargota, Comarin, Bajo del Torno de la Braña de Rozas y Canal de la Viercola.	2 Idem.		Idem á las 10 y 1/2 de idem.
Idem.	Escudo y Rucao.	Treceño.	Idem.	200 robles.	175 970	4.100	Canal del Montuco, Prado cerrado, Peña del Tojo, Llana y Rucao.	5 Idem.		Idem á las 11 de idem.
Idem.	Caviña y Canal del Toro.	Labarces.	Idem.	25 id.	21 550	460	La Trapilla y Calero de la Tejera.	2 Reparacion de puentes. Gratuita		
Idem.	Lamadrid.	Lamadrid.	D. Francisco Velez.	10 id.	6 569	170	Bajo de la Cerradona, Pindal de las Gar- mas, Pozo negro y Valcarro.	1 Idem de casas. Precio de tasacion		
Idem.	Lasteme y Canal de las Fagueras.	El Tejo.	Alcalde de barrio.	6 id.	6 820	180	Vao de las Huertas.	1 Idem de puentes. Gratuita		
Val de San Vicente.	El Pindal.	Abanillas.	D. Facundo Gutierrez.	12 robles	6 560	150	El Cagigal	1 Reparacion de casa. Precio de tasacion		
Idem.	Idem.	Gandarillas.	Alcalde de barrio.	6 id.	4 230	80	El Pindal.	1 Idem de puentes. Gratuita.		
Idem.	Idem.	Luey y Moñorro- dero.	D. Antonio Gonzalez.	10 id.	6 620	140	El Cagigal.	1 Idem de casas. Precio de tasacion		
Idem.	La Mata.	Abanillas.	Alcalde de barrio.	6 id.	3 050	60	La Mata.	1 Subasta.		14 de Octubre á las 10 de idem.
Idem.	Ancuetos.	Portillo.	Idem.	6 id.	3 160	60	Llanada del Cagigal de Abajo.	1 Idem.		Idem á las 10 v 1/2 de idem.
Idem.	Sobaño.	Prío.	Idem.	6 id.	2 460	45	Cuesta de Viñales.	1 Idem.		Idem á las 11 de idem.

**PARTIDO DE TORRELAVEGA.**

Arenas.	Rodil.	Riovaldiguña.	Alcalde de barrio.	100 robles.	47 910	1285	Desde el Toralejo al Sel de la Fuente.	3 Subasta.		18 de Octubre á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 id.	3 460	90	Idem	1 Reparacion de puentes. Gratuita		
Idem.	Moroso.	Bostronizo.	Idem.	20 id.	7 290	210	Peñarroca Noval y Remoñedo.	2 Casos im previstos. Precio de tasacion		
Idem.	Bustablado y Cubias.	San Vicente y Los Llares.	D. Ramon Diaz.	4 id.	2 670	70	Bustablado, Gustarao, Gesiá Sel del pan y Queso.	1 Reparacion de casas. Idem.		

Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	7 id.	5 840	150 Idem.	1 Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Vivero las Cagigas.	Las Fraguas.	Idem.	4 id.	1 500	35 Las Cagigas.	1 Defensa del rio.	Idem.
Idem.	Cagigal.	Santa Agueda.	Idem.	4 id.	1 180	35 Cagigal del Rio.	1 Reparacion de puentes.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Castillo.	10 id.	3 370	95 Idem.	1 Idem de casas.	Precio de tasacion
Bárcena de Pié de Concha.	Vao Corezo.	Pujayo.	Alcalde de barrio.	6 hayas	1 640	30 Catiruela.	1 Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Dehesa y Picayo.	Pié de Concha.	Idem.	2 robles	1 420	40 Plantios.	1 Idem.	Idem.
Cártes.	Valcabo.	Cártes, Santiago y Vedico.	Idem.	10 id.	3 420	90 Cambera del Medio.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Dehesa.	Cobicillos.	Idem.	10 id.	3 840	95 Dehesa de Morancas.	1 Idem.	Idem.
Miengo.	Valleja.	Bárcena.	D. Francisco Garcia.	4 id.	1 180	20 Valleja y Canaliza.	1 Idem de casa.	Precio de tasacion
Reucin.	Rivas y Bajo.	Helguera.	Alcalde de barrio.	6 id.	2 240	60 Cobarquin y Abajo.	1 Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Jolavi y Collado.	Valles.	Idem.	8 id.	2 690	70 Montuco Collado y Valdaba.	1 Idem.	Idem.
Idem.	La Angustina.	Villapresente.	Idem.	6 id.	2 170	60 Regato de Rucarrexo.	1 Idem del reloj.	Idem.
Santillana.	Herran.	Herran.	Idem.	26 id.	7 180	215 Costal y Pindal.	2 Idem de puentes y ermita.	Idem.
Idem.	Idem.	Mijares.	Idem.	20 id.	5 980	140 Soloba.	1 Idem de unaagle.	Idem.
Idem.	Toba.	Viveda.	Idem.	26 id.	7 680	220 Berra la cabra y El Castro.	2 Idem de puentes y fuentes.	Idem.
San Felices.	Tejas.	San Felices.	D. Bernardino Laguillo.	6 id.	1 510	35 Rucabado y Las Traviesas.	1 Idem de casa.	Precio de tasacion
Torrelavoga.	Regala y Escamadia.	Barreda.	Alcalde de barrio.	12 id.	5 760	140 Regata y La Ladera.	1 Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Monte Arriba.	Dualez.	Idem.	8 id.	2 560	70 Malorro.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Ganzo.	Ganzo.	Idem.	10 id.	3 450	90 Quijuelo y Salcedo.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Parrada.	Sierrapanlo.	Idem.	16 id.	5 530	145 Parrada.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	D. José de Diego.	12 id.	3 110	80 Idem.	1 Idem de casas.	Precio de tasacion
Idem.	Vallejo.	Torres.	El Alcalde de barrio.	15 id.	5 020	130 En todo el monte.	2 Idem de barreras.	Gratuita.
Idem.	Dehesa y Capia.	La Montaña.	Idem.	12 id.	4 330	110 Dehesa.	1 Idem de puenets.	Idem.

### PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Carcaña.	Al Ayuntamiento.	El Ayuntamiento.	12 robles	4 610	120 Fuente de la Alisa.	1 Reparacion de puentes.	Gratuita.
Idem.	Prases.	Alcalde de barrio.	9 id.	3 430	80 La Parrada.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Borieña.	Idem.	40 alisas.	30 060	150 Alisal.	2 Idem.	Idem.
Idem.	Quintana.	Idem.	6 robles	2 180	50 Hoya la Viña.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Ontaneda.	Idem.	10 id.	5 560	120 Campo del Agua.	1 Idem.	Idem.
Idem.	Corvera.	D. Pedro Gonzalez.	16 id.	8 980	200 Brigarosa y Jocabao.	1 Idem de casas.	Precio de tasacion
Puente Viego.	Aés e Hijas.	Alcalde de barrio de Aés.	12 id.	5 230	125 Sel del Acebo.	1 Idem de puentes.	Gratuita.
Idem.	Idem.	Idem de Hijas.	20 id.	19 910	500 Espinal y Las Cruces.	2 Subasta.	Idem.

## Anuncios oficiales.

BATALLON DE DEPÓSITO DE SANTONA  
NÚM. 134.

Debiendo verificarse en el próximo mes de Octubre la revista anual de los individuos pertenecientes a los batallones de depósito, en la forma que determina el artículo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, se recuerda a los que en cualquiera concepto corresponden al de mi accidental cargo el cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.º Los *reclutas disponibles*, así del batallón como agregados, residentes en esta zona militar, que abarca los Ayuntamientos comprendidos por los Juzgados de Santona, Laredo, Castro-Urdiales, Ramales, Villacarriedo y Reinosa, cumplirán la obligación indicada presentándose dentro del referido mes de Octubre, en las oficinas del batallón los que se encuentren en esta villa y ante el Jefe del puesto de la Guardia Civil más inmediata a su residencia los que se hallen en otros pueblos de la demarcación: aquellos que residan fuera de la Zona pasarán la revista presentándose a los Jefes de los batallones a que se hallen agregados, o bien por medio de escrito justificativo que remitirán a dichos Jefes o a mi autoridad.

2.º Todos los individuos del Ejército que, en uso de *Licencia ilimitada* ó formando parte de la *Reserva activa*, están agregados a este batallón por hallarse residiendo dentro de su zona, pasarán la revista en la forma prevenida para los reclutas disponibles que también se encuentran en la demarcación.

3.º Si en esta zona militar hubiere algún individuo que, perteneciendo en cualquiera concepto a otro Depósito, no se hallare afecto a este batallón todavía por no haberse recibido el oportuno conocimiento, pasará, no obstante, la revista en la forma determinada para los reclutas agregados.

Y, a fin de que no puedan los interesados alegar ignorancia ni excusa, se hacen públicas estas instrucciones en el *Boletín Oficial* de la provincia, esperando de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos referidos que su celo por el cumplimiento de la Ley, así como el natural deseo de evitar responsabilidades a sus administrados, han de impulsarles a coadyuvar en lo posible al completo resultado de la próxima revista anual.

Santona 10 de Setiembre de 1886.—  
El Comandante primer Jefe, Conrado de la Gándara.

### Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a pública subasta la contratación de la última sección de muro y escalinata de rampa de Sotileza, nombrado antiguamente del Paredón. Se anuncia la subasta para los que quieran concurrir a ella, que se verificará el día diez y ocho del corriente en el salón de las casas Consistoriales, en pliegos cerrados adjudicándose la, al mejor postor.

El pliego, proposiciones, y demás antecedentes, se encuentran en el negociado de obras de esta Secretaría Municipal los días laborables de nueve a una de la tarde.

Santander 13 de Setiembre de 1886.—  
El Alcalde, Antonio Vazquez.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a pública subasta los materiales necesarios para reparación de las calles y vías públicas, como son cordon, cobija y losa, se anuncia al público la subasta que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 12 de su mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial.

Los que quieran tomar parte en ella deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría Municipal todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Santander 14 de Setiembre de 1886.—  
El Alcalde, Antonio Vazquez.

### Ayuntamiento de Villafufre.

Desde el día primero del actual y por haber sido cogida causando daños se encuentra en custodia una novilla de las soñas siguientes:

De 4 a 5 años de edad, color de avellana oscura, astas bien puestas y orejas largas.

Su dueño puede recogerla del Alcalde de barrio de Villafufre que la entregará previo el pago de daños, gastos de alimentación y demás causados.

Villafufre 10 de Setiembre de 1886.—  
El Alcalde, Sebastian Barquin.

### Ayuntamiento de Piélagos.

Dobiendo procederse ante mi autoridad y Síndico de este Municipio a verificar una información testifical según se previene en el reglamento de 17 de Julio de 1868 con motivo de las reclamaciones producidas por don Pedro de la Peña y Campo contratista de la reparación del puente de la «Ventilla» en este término municipal, se pone en conocimiento del público por medio de este edicto que si hubiera alguien que hiciera oposición a dichas reclamaciones, puede alegarla en el término de 15 días ante esta Alcaldía.

Piélagos a 9 de Setiembre de 1886.—  
El Alcalde, José Cadell.

### Ayuntamiento de Arenas.

No habiéndose presentado el dueño del perro que se halla en poder del señor cura párroco del pueblo de San Vicente de Leon, de este término municipal, como extraviado, apesar de haberlo anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 43, correspondiente al 19 de Agosto, se anuncia de nuevo para que antedicho su dueño se presente a recoger tal animal en el término de seis días siguientes a la publicación del presente, previo pago de gastos, o la inteligencia que de no efectuarlo se sacará a pública subasta, y de no haber postor, se le dará la muerte.

Arenas 7 de Setiembre de 1886.—  
Manuel Lloreda.

## Anuncios particulares

### ANUNCIO.

Desapareció hace un mes del puerto del Moral (pueblo Los Llares en Valdiguña) una vaca color avellana roja,

con la marca R. A., con la oreja derecha cortada, astas corvas repicas, de bastante altura, de 12 años, preñada de seis meses.

Dirigirse a D. M. Lopez Barreda en Comillas. 15—8

### CARGAMENTO DE MAIZ

DEL

DANUBIO.

Llegó el vapor «Homer» con cuarenta mil fanegas de maiz amarillo redondo superior igual al del país cuyos precios son muy arreglados.

Dirijase los pedidos en Santander a don Leandro Hermosilla, Plaza del Principe núm. 5 almacén.

## AVISO.

Los Sres. Secreta-

rios de Ayuntamiento que se hallan en descubierta con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por insercion de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.  
MUELLE 8.

## VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES DIRECTOS A LA HABANA,  
EN 14 DIAS  
A VERACRUZ EN 17.

Magníficos vapores de 4.000 toneladas.

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

### PRECIOS.

125 pesetas 3.ª clase para la HABANA.  
175 " 3.ª clase para VERACRUZ.

Los precios de los billetes de las demás categorías y el flete para las mercancías son también muy reducidos.

Salidas de Santander el 22 de cada mes.  
Llegada a la HABANA el 6 del mes siguiente, a VERACRUZ el día 9.

El día 27 de cada mes se despacha otro vapor para COLON, dando billetes de conocimientos directos para los puertos del PACIFICO.  
Para más informes dirigirse a su consignatario en Santander, D. Martin de Vial, Muelle núm. 30.

## EL CORREO DE CANTABRIA

PERIODICO NOTICIERO DEDICADO

CON ESPECIALIDAD A DEFENDER LOS INTERESES DE LA LOCALIDAD Y SU PROVINCIA.

Conocida es la gran importancia que esta publicacion va adquiriendo de día en día, debido más bien a los dispendiosos sacrificios con que se esfuerza esta Empresa por complacer al público, que a sus méritos.

Sin embargo, pensamos seguir introduciendo mejoras que estamos seguros de ser apreciadas y muy pronto tomadas en consideracion por nuestros constantes favorecedores.

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LOS SEÑORES

VDA. DE CIMIANO Y ROIZ

MUELLE, NÚM. 8.